Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía. Bases reguladoras y Convocatoria. Comunitat Valenciana.

Estado

Cerrado

Convocante

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

A través de la siguiente orden se establecen las bases reguladoras y se abre la convocatoria de las ayudas para las actuaciones que se listan a continuación: a) Programa de incentivos 1. Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. b) Programa de incentivos 2. Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2023 se amplia la dotación presupuestaria del Programa 1 en 800.000€ resultando el presupuesto total de la ayuda en 13.489.387,10€

Programa 1 Energías renovables térmicas sectores economía y residencial:

10.242.387,10€

Programa 2 Energías renovables térmicas sector público: 3.246.737,90€

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2024 y su extracto, publicados en el DOGV del 5 de marzo de 2024, se modifica la Resolución de 18 de octubre en ciertos aspectos.

Mediante la Resolución de 20 de junio de 2024 se amplía en 3.880.000 euros la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

Beneficiarios

Para el programa de incentivos 1, entre otros: Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

Para el programa de incentivos 2, entre otros: Las entidades locales territoriales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o cualquier otra entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia. Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a este programa de ayudas se iniciará

el 3 de noviembre de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2023, plazo a partir del cual no serán admitidas más solicitudes.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2023, se modifica el plazo de presentación para adaptarlo a la vigencia del Programa que será el 31 de julio de 2024.

Documentos adicionales

Res-18-10-22-EXTRACTO

Res 18-10-22

Corrección de errores

Res 20-12-23 amplia presupuesto programa 1

BOE-A-2024-15927-ampli-pres